



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **23 de abril de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA INFORMATICA. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/7174

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR

ASUNTO: Adopción de acuerdo sobre aprobación de inicio del expediente, justificación y necesidad de celebrar contrato de prestación del servicio “Adecuación, Mantenimiento del cumplimiento de la normativa y desempeño de funciones y obligaciones de Delegado de Protección de Dtos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real”.

Visto el informe Técnico del Oficial Mayor y el Jefe de la Sección Informática, cuyo literal es el siguiente:

*“En relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación de servicios adecuación y mantenimiento del cumplimiento de la normativa y desempeño de funciones y obligaciones de Delegado de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, según Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 , y demás normativa vigente en esta materia, los Técnicos que suscriben, **INFORMAN:***

En el año 2015, una vez incorporada la nueva Corporación, y vencido el contrato

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

administrativo de servicios adjudicado para llevar a cabo el asesoramiento municipal en materia de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, el Primer Teniente de Alcalde D. Nicolás Clavero Romero, nos comunicó verbalmente en una reunión, que no consideraban necesario renovar el citado contrato, por lo que había pensado que el asesoramiento que se produjera en esta materia, que sería en casos puntuales, podría llevarse a cabo por mí Juan Vicente Guzmán, Jefe de Sección de Informática, a nivel técnico, y por mí José María Osuna Baena, Oficial Mayor, a nivel jurídico.

Las funciones del puesto de trabajo de Oficial Mayor no conllevan asesoramiento expreso en esta materia, ni tampoco un asesoramiento general a los órganos de Gobierno, dado que una vez creada la Asesoría jurídica municipal en el año 2006, estas funciones de asesoramiento general, salvo en materia de Pleno, son asignadas al titular de la citada Asesoría; siendo asignadas a mi puesto de trabajo nuevas funciones en este año y en sucesivos, que comprenden entre otras el asesoramiento y dirección a la Oficina de sugerencias y reclamaciones, y el asesoramiento y la dirección de los trabajos de la Concejalía de Participación Ciudadana, que entre otras materias comprende las correspondientes a Transparencia y gobierno abierto.

Igualmente entre las funciones de Jefatura de Sección de Informática, tampoco se encuentran contenidas las relativas al asesoramiento en este ámbito.

Pese a ello, desde hace dos años hemos venido llevando el asesoramiento requerido en esta materia por los distintos servicios municipales, conllevando ello una dedicación adicional, sobre todo por la materia de que se trata, con la elevada casuística y problemática que implica, y al no estar especializados en la misma. El desarrollo de estos trabajos no ha conllevado la percepción de retribución alguna.

Actualmente, tras la publicación del Reglamento General Europeo de Protección de Datos, que entró en vigor el 25 de mayo de 2.016, pero es de aplicación desde el 25 de Mayo de 2.018, a cuya fecha debe estar adaptado este Ayuntamiento a las prescripciones del mismo, se introduce una nueva regulación que implica una gran complejidad en esta materia, en este sentido partiendo de la información establecida en la página web de la Agencia de Protección de Datos se relacionan en anexo a este escrito algunas de las múltiples adaptaciones y obligaciones a cumplir.

(<https://www.agpd.es/portalwebAGPD/temas/reglamento/index-ides-idphp.php>)

Igualmente habrá que tener en consideración las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuya entrada en vigor se ha producido recientemente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En base a ello y ante la imposibilidad material de seguir prestando el citado asesoramiento, por la complejidad y dedicación que va a requerir, y que además no está comprendido entre las funciones de nuestros puestos de trabajo, en el año 2.017 fue comunicado al equipo de Gobierno que a partir del año 2.018 dejaríamos de llevar a cabo las citadas funciones, que nos fueron asignadas de manera verbal, lo que se trasladó a efectos de que el equipo de gobierno adoptara las medidas procedentes presupuestarias o de otro tipo para la prestación de este servicio a través de las fórmulas que estimara procedentes, con medios propios o si ello no fuera posible a través de terceros.

Comunicada tal circunstancia al Primer Teniente de Alcalde Sr. Clavero, nos indicó que al no existir personal con disponibilidad para realizar estas tareas en los distintos servicios de este Ayuntamiento, procediéramos a elaborar la documentación correspondiente para poder tramitar la licitación de la prestación de estos servicios de asesoramiento mediante un contrato administrativo (informe justificando la necesidad de realizar el citado contrato, las prescripciones técnicas etc).

Remitida la citada documentación al Servicio de Contratación para tramitar la licitación del correspondiente contrato de servicio por período de cinco años, y debido de un lado a la acumulación de trabajo existente en este Servicio municipal, y de otro a la necesidad inmediata de contar ya con este asesoramiento, por la entrada en vigor de la citada normativa (Reglamento (UE) 2016/679), se estimó conveniente formalizar previamente un contrato menor por plazo máximo de un año, y posteriormente proceder a tramitar la mencionada licitación y adjudicación por período de cinco años.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad CUARENTA Y CINCO MIL MIL EUROS (45.000 €), (9.450 €, en concepto de IVA), haciendo un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450 €).

El presupuesto anual que el Ayuntamiento destina a esta contratación es de 9.000 € +IVA, lo que supone un importe total por los cinco años de duración que asciende a 45.000 €+ IVA.

El tipo de licitación es de 9.000 euros/año + IVA.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida 9201.22718.- CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PROTECCIÓN DE DATOS.

El contrato tiene carácter plurianual, con una previsión de ejecución de 5 años, distribuidos en los ejercicios 2.019 a 2.023.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato, se propone su adjudicación por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 145 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal”.

En base a los puntos anteriores queda justificada la necesidad de la citada contratación y solicitamos el inicio de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinario de la prestación de de este servicio.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por los responsables de este contrato, se ha formulado informe dirigido a esa Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe técnico elaborado por los mismos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

TERCERO.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Régimen Interior, Oficial Mayor, Sección de Informática y al servicio de Intervención, para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/04-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,